Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso de sucesión intestada, informándole que la parte demandante, no ha desplegado las acciones tendientes para notificar a los vinculados Fernando Arias Copete y Noralba Arias Copete en su calidad de herederos determinados de la causante María Copete y/o María Copete de Arias. Sírvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2017-00097-00

Asunto:	Requiere a la parte demandante
Proceso:	Sucesión Intestada
Demandante:	Jonatan Marulanda Taborda
Causante:	María Copete de Arias

Auto No. 580

Obando, Valle del Cauca, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En los términos de la anterior constancia secretarial, y en virtud a que la mediante auto No. 037 del 17 de enero de 2020 dictado en audiencia pública tal como consta en el acta 001 del 17 de enero de 2020, se ordenó la vinculación de los señores Fernando Arias Copete y Noralba Arias Copete en su calidad de herederos determinados de la causante María Copete y/o María Copete de Arias, y hasta la fecha no se ha desplegado las actuaciones tendientes para notificar a los vinculados de manera personal, se considera pertinente, **REQUERIR POR CUARTA VEZ** a la parte demandante**,** para que dé cumplimiento a lo estipulado en los artículos 291 y siguientes del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 079
El auto anterior se notifica hoy
SEPTIEMBRE 28 DE 2020

LA SECRETARIA _____